

base el Padrón Vecinal de esta Villa, y las Libros parroquiales de la misma, sin perjuicio de lo que, se Oficie de nuevo al referido Coadyutor de Balsapuitada para que inmediatamente comparezca en este Ayuntamiento con los libros parroquiales de bautismos de aquel Pueblo, para hacer las confrontaciones necesarias, por intermedio de esta Junta en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su debido conocimiento y resolución que estime procedente.

Acto seguido y por disposición del Sr. Presidente, y el Secretario se leyó el Decreto de día del actual, llamando al servicio de las Armas á setenta mil hombres ó mozos que en 31 de Diciembre del 87º hayan cumplido diez y nueve años de edad, y la Circular referida del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y del Capítulo 3º de la Ley de Reemplazos de 30 de Mayo del 86º; y hallándose presentes los libros bautismales de la Parroquia de esta Villa, se procedió á formar el Acta siguiente objeto de esta Sesión, que con las correspondientes confrontaciones con los libros parroquiales referidos, dió el siguiente resultado

Pueblo		Años	Meses	Días
Nº 1º	Gipriano Legar B. Barquer, de Juan y de Ana	19	8	26
Nº 2º	Blas Nuñez Vidal, de Fernando y de Francisca	19	2	4
Nº 3º	Pedro Francisco Santa S. Peron de, de Ysidoro y Juana	19	3	28
Nº 4º	Thomas Guera Yeguiendo, de Juan y de Ana	19	2	6

